

Fundaci3n Aiken de la Comunitat Valenciana



Pizarro, 15 - Bajo



Àmbito: **AutonÀmico**



danimartin@aikenval.com



637746343

Año de constituci3n: **2020**

Protectorado: **Generalitat Valenciana. Conselleria de JustÀcia, Interior i Administraci3 PÀblica. Protectorado de Fundaciones**

Direcci3n: Pizarro, 15 - Bajo, Valencia, VALENCIA, 46004

Fines

Son fines de la Fundaci3n: I) La promoci3n, desarrollo y fomento de la educaci3n, el estudio, la investigaci3n cientÀfica, la innovaci3n y la docencia en el Àmbito de la oftalmologÀa y la optometrÀa, asÀ como cualesquiera otra actividad mÀdica que tenga relaci3n. II) La contribuci3n a la sanidad y el fomento de la cultura sanitaria dentro del Àmbito de OftalmologÀa y la OptometrÀa a travÀs del impulso de actividades de interÀos social, sanitario, cientÀfico e investigador para mejorar y contribuir de una forma positiva al desarrollo de la salud de los ciudadanos. III) La asistencia sanitaria y social a colectivos vulnerables, la mejora de su calidad de vida y la protecci3n de su dignidad, tanto en EspaÀa como en otros paÀes. IV) La promoci3n de actos solidarios destinados a colectivos desfavorecidos. V) La promoci3n del deporte y de hÀbitos de vida saludables. VI) La protecci3n del medio ambiente. VII) La promoci3n de la cultura y el arte. 6.2. La consecuci3n de los fines fundacionales podrÀ llevarse a cabo directamente por la Fundaci3n o indirectamente, mediante la colaboraci3n con otras entidades, tanto pÀblicas como privadas, sin Ànimo de lucro o lucrativas, a travÀs de convenios o conciertos o mediante la creaci3n de cualquier tipo de entidad jurÀdica admitida en Derecho. No obstante la Fundaci3n no podrÀ tener participaci3n alguna en sociedades mercantiles en las que deba responder personalmente de las deudas sociales. 6.3. El cometido de la Fundaci3n se desarrollarÀ sin finalidad lucrativa y servirÀ al interÀos general. Sin perjuicio de lo anterior, el patronato adoptarÀ las medidas oportunas para obtener la mÀxima rentabilidad posible de los recursos de la Fundaci3n. 6.4. La Fundaci3n tendrÀ plena libertad para proyectar su actuaci3n hacia cualquiera de las finalidades expresadas en el art. 6.1 de estos Estatutos, segÀn los objetivos concretos que, a juicio de su Patronato, resulten prioritarios en cada momento. Nadie podrÀ alegar frente a la Fundaci3n, derecho preferente a gozar de sus beneficios ni imponer su atribuci3n a persona o entidad determinada.

Áreas de actividad y beneficiarios

Áreas de actividad: Salud Investigación

Beneficiarios: Público en general

Fundadores

Personas jurídicas privadas: Sociedades mercantiles

Tecnología Ocular Preventiva S.L.

Patronato

presidenta, doña Patricia Udaondo Mirete; vicepresidente, don Salvador García Delpech; secretario, don Daniel Martín Tortajada